



GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES
PROCURADORA INTERINA | MADELINE BERMÚDEZ SANABRIA

7 de octubre de 2024

Comité de Transición Gubernamental
Departamento de Estado
San Juan, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN NEGATIVA

Sirva la presente para certificar que, al 31 de agosto de 2024, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM), no posee **Informe Carteras Inversiones Corporaciones**, toda vez que nuestra agencia es una creada en virtud de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres”, creó nuestra oficina, así como también el cargo de Procuradora. La ley habilitadora, antes citada, le otorga amplios poderes a la OPM para fortalecer y hacer cumplir las políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las mujeres y promuevan la equidad por género.

Dicha certificación negativa es emitida en cumplimiento con los requerimientos de la Ley Núm. 197 de 2002, según enmendada, mejor conocida como “Ley para Regular el Proceso de la Transición del Gobierno de Puerto Rico”.

Atentamente,

Lcda. Madeline Bermúdez Sanabria
Procuradora Interina de las Mujeres

Lcdo. Angel Rodríguez Nazario
Procurador Auxiliar de Asuntos Legales